



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2011-MDV-CDV

Ventanilla, 22 FEB 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de febrero del 2011, el Informe N° 038-2011/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal; respecto a la suscripción del Convenio Marco N° 001-2011, así como los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011 y N° 002-2011 entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, la celebración de los presentes Convenios con el Gobierno Regional del Callao tienen por objeto de coordinar esfuerzos destinados a derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados al desarrollo de proyectos, actividades y programas que beneficio de la población chalaca.

Que, la cláusula quinta del referido Convenio Marco establece que la cooperación entre ambas instituciones se materializará mediante la suscripción de convenios específicos. En mérito a ello el Gobierno Regional se compromete a financiar la formulación, evaluación, declaración de viabilidad, elaboración de expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión pública y la Municipalidad Distrital de Ventanilla a brindar las facilidades necesarias para el desarrollo de la ejecución de los proyectos.

Que, en aplicación de lo dispuesto en la referida cláusula quinta del Convenio Marco, se remite a este Despacho un Convenio Específico N° 001-2011 a fin que se celebre entre las partes mediante el cual el Gobierno Regional del Callao autorizará la transferencia de US\$ 100,000.00 mil dólares americanos o la suma al tipo de cambio del día en moneda nacional, con la finalidad de adquirir vehículos destinados a la optimización del servicio de seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla, para así ampliar y mejorar la prestación del servicio.

Que, asimismo en el Convenio Específico N° 002-2011 ha suscribirse entre las partes mediante el cual el Gobierno Regional del Callao transferirá la suma de S/. 1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal exclusiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización señala en el artículo 45° que las obras de carácter local de cualesquiera naturaleza, compete a cada municipalidad provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas.

Que, el artículo 76° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de delegación, así como las condiciones y causales para su revocación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9° y numeral 23 del artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional" así como es facultad del Señor Alcalde "Celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.

Ventanilla, 22 FEB 2011



MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Convenio Marco N° 001-2011, y los Convenios Específicos N° 001-2011 y N° 002-2011 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla, cuyos objetivos son coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que benefician a los vecinos de la comuna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. 22 FEB 2011
Ventanilla,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)